



RESOLUCIÓN NÚM 131
SERIE DE 1999-2000

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 B-22 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA MARÍA DE LOURDES PÉREZ MORALES; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<<<<<<<***>>>>>>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. María de Lourdes Pérez Morales constituyó el 31 de julio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura número 140 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: La Sra. María de Lourdes Pérez Morales hipotecó su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle 1 B-22 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio.

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #140 del 31 de julio de 1989 otorgada por el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar Número Veintidos (22) del Bloque “B” en el Plano de Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (322.37 M/C)**; y en lindes por el NORTE, en trece (13) metros con el solar número veintiuno (21) del Bloque “B”; por el SUR, en nueve punto cincuenta (9.50) metros con la calle número uno (1) de la Urbanización; por el ESTE, en veintiuno punto cincuenta (21.50) metros con la calle “E” de la Urbanización; por el OESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número veintitres (23) del Bloque “B” y por el SURESTE, en cinco punto cincuenta (5.50) metros en curva con la intersección de la calle número uno (1) y la calle “E”.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: La familia Pérez Morales no ha refinanciado la propiedad en el periodo de diez (10) años de la garantía hipotecaria.


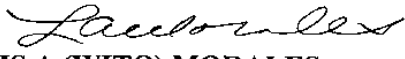
POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE; PUERTO RICO.

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Pérez Morales.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG 
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL **PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE


DCS/imvo
Rev. por WTT
Res Aut Alcalde Canc Hipo Urb Matilde.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 131**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 B-22 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA MARÍA DE LOURDES PÉREZ MORALES; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 13 de diciembre de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas** a saber:

Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 13 de diciembre de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de diciembre de 1999**, y éste la firmó el día **mércoles, 15 de diciembre de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de diciembre de 1999**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
nom